

San Miguel de Tucumán, a los 10 días del mes
de abril de dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 094 /2025

VISTO

El pedido de prórroga ordinaria efectuado en fecha 9 de abril de 2025 por el Tribunal evaluador del **Concurso nro. 339** (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la III nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán); y

CONSIDERANDO

Que el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar las integrantes del tribunal evaluador interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extendió hasta el día 15 de abril del corriente año.

Que la solicitud de prórroga efectuada por los jurados deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el artículo 38 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *“El jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la Presidencia del Consejo”*.

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al jurado interviniente.

Por lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE
TUCUMÁN
RESUELVE**



1825 • 2025

Artículo 1º: OTORGAR una prórroga ordinaria de cinco (5) días hábiles a las integrantes del tribunal evaluador del **Concurso nro. 339** (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la III nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán); para la remisión del dictamen de las pruebas escritas de los postulantes del referido concurso, conforme a lo considerado.

Artículo 2º: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del tribunal evaluador y **PUBLICITARLO** en la página *web* del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3º: De forma.

(S.R.)



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dr. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA